

**REF.: FIJA NÓMINA DE JURADOS TITULARES
Y SUPLENTE DE LA CONVOCATORIA 2021
DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL
CONCURSONACIONAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2054

SANTIAGO, diciembre 28 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 49 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 07 de 30 de abril de 2021, Tomada de Razón con fecha 19 de mayo de 2021, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Nacional, Convocatoria 2021; La Resolución Afecta N° 15 de 19 de agosto 2021, Tomada de Razón el 01 de septiembre de 2021, que modifica Resolución Afecta N° 07 de 30 de abril de 2021, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 401 de 17 de noviembre de 2021, que fijó nómina de postulaciones inadmisibles de la Convocatoria 2021 del Fondo de patrimonio Cultural, Concurso Nacional, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y; el D.E. N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 49 de 10 de marzo de 2021, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural , Convocatoria Nacional 2021, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta

N° 07, de 30 de abril de 2021 y la Resolución Afecta N° 15 de 19 de agosto de 2021, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2021. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3. Que, según lo establecido en el Capítulo 6, numeral 6.1 de las Bases, para el Concurso Nacional habrá un proceso conjunto de evaluación y selección de proyectos, liderado por un Jurado. Los integrantes de dicho Jurado serán propuestos por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y nombrados por el Director Nacional del Servicio. El número definitivo de personas que lo integrarán, será determinado por el Servicio, según la cantidad y especialidades de los proyectos recibidos.
4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 N° 8 de la Ley N° 21.045 y las Bases, el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio acordó proponer al Director Nacional del Servicio una lista con 16 personas en calidad de candidatos y candidatas como posibles integrantes del Jurado para la Convocatoria 2021, del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, en su Sesión ordinaria N° 23, celebrada el 14 de octubre de 2021, como consta en Certificado del Sr. Subsecretario de las Culturas y las Artes, emitido en su calidad de ministro de fe de las actuaciones de dicho Consejo, de fecha 20 de octubre de 2021.
5. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la nómina de integrantes del Jurado del mencionado concurso.

RESUELVO:

1. **FÍJASE** la nómina de integrantes del Jurado del Concurso Nacional de la Convocatoria 2021 del Fondo del Patrimonio Cultural, quedando integrado por los/as siguientes especialistas, en calidad de titulares y suplentes:

TITULARES:

	NOMBRE	PROFESIÓN/U OFICIO	REGIÓN
1	Pedro Ramiro Mege Rosso	Antropólogo	Metropolitana de Santiago
2	Umberto Bonomo	Arquitecto	Metropolitana de Santiago
3	Enrique Fernando Vial Briceño	Arquitecto	Metropolitana de Santiago
4	María Francisca Pulido Chaytor	Arquitecta	Metropolitana de Santiago
5	Leonor Isabel Adán Alfaro	Arqueóloga	Los Ríos

6	Juan Ernesto Román Pérez	Arquitecto	Maule
7	Fernando Esteban Guzmán Schiapacasse	Historiador del Arte	Metropolitana de Santiago

SUPLENTE:

	NOMBRE	PROFESIÓN	Región
1	Loreto Lyon Nuño	Arquitecta	Metropolitana de Santiago
2	Lorenzo Berg Costa	Arquitecto	Metropolitana de Santiago

- ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, en aplicación a la normativa vigente de este Concurso, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el que fueron designadas.
- CÚMPLASE** por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las Bases del Concurso Nacional en punto 6.2.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal web www.patrimoniocultural.gob.cl del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20. 285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/DCC/MBP/CCC/CLS

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional SNPC.
- División Jurídica SNPC
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SNPC
- Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio.